



**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1454846 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE ELIECER RINCON LOPEZ**

Entre los suscritos, **BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN**, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.550.817 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 002280 del 10 de diciembre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000269 del 10 de diciembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JORGE ELIECER RINCON LOPEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **12.527.841** de **Santa Marta**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1454846 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 19 de Marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el programa ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en la especialidad de **AGRICOLA**”* **2.** Que de conformidad con lo señalado en el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, el plazo se pactó hasta el 02 de octubre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato 19 de Marzo de 2020. **3.** Que el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$24.635.975,00). **4.** Que mediante escrito de justificación de fecha 22 de septiembre de 2020, el supervisor del contrato solicita prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 y adicionarlo en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$7.327.623), indicando lo siguiente: *“1 El perfil del contratista es idóneo y cumple con los requisitos para la ejecución del contrato suscrito. 2. El contratista ha venido prestando el servicio, desempeñándose y cumpliendo los fines, propósitos y metas del objeto contractual. 3. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato. 4. Que es necesario seguir contando con los servicios como instructor durante la presente vigencia. 5. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el plazo inicial de ejecución es hasta el 02 de octubre de 2020 y el servicio se requiere toda vez que, el Centro se encuentra atendiendo formación en esta área y se debe garantizar la prestación del servicio para suplir las necesidades vigentes, de acuerdo con la oferta académica”.* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 de 2020, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de SENA Regional Magdalena, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1454846 de 2020, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1454846 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1454846 de 2020 en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$7.327.623), **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato, el cual quedará así: **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$31.963.598)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago en el mes de Marzo de 2020 por valor UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.642.398,00); b) Ocho (8) iguales correspondientes a los meses de Abril a Noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.790.150) cada uno. **CLÁUSULA CUARTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: Certificado del Registro



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1454846 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE ELIECER RINCON LOPEZ

Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo Mixto Administrativo, Grupo de Administración de Documentos, Coordinación de Formación Profesional; para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga entiende perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo Contratación CAAG.

Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta.
Abogada de Contratación CAAG.